



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-CM-MPM/A

Ayaviri, 04 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre conformación de la Comisión para la Distribución de Bienes adjudicados por la Oficina de Soporte Administrativo Puno de la SUNAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Es Atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de Melgar indica que: El alcalde y los regidores pueden proponer la formación de comisiones especiales para asuntos específicos de su competencia o por el impacto social o económico que representa para el desarrollo de la provincia. Las Comisiones Especiales se constituyen por regidores que designe el concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2024-CM-MPM/A, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprueba **ACEPTAR la ADJUDICACIÓN DE BIENES, EFECTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL DE PUNO**, mediante Resolución de Gerencia N° 000312-2024-SUNAT/8B2000, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por Julio Alberto Horna Salazar en su calidad de Gerente de la Gerencia de Almacenes – SUNAT;

Que, mediante Memorándum N° 003-2025-MPM-A/A, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el despacho de alcaldía, solicita la conformación de una comisión especial para la fiscalización de la entrega de bienes donados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL DE PUNO, mediante Resolución de Gerencia N° 000312-2024-SUNAT/8B2000, de fecha 18 de diciembre de 2024; la misma que fue autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2024-CM-MPM/A, de fecha 18 de diciembre de 2025;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la Resolución de Gerencia N° 000312-2024-SUNAT/8B2000, de fecha 18 de diciembre de 2024, concluye a proponer la conformación de la Comisión Especial para la Distribución de Bienes adjudicados por la Oficina de Soporte Administrativo Puno de la SUNAT; ha determinado por unanimidad aprobar la conformación de la comisión especial, en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la *Comisión Especial para la Distribución de Bienes adjudicados por la Oficina de Soporte Administrativo Puno de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar*; en merito a los considerandos expuestos; el cual estará integrado por los siguientes regidores:

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT		
ANTONIO PUMA VILLALBA	PRESIDENTE	REGIDOR
RICHARD HANCCO MARTINEZ	INTEGRANTE	REGIDOR
MARGARITA NÚÑEZ CONDORI	INTEGRANTE	REGIDORA
ANTONIA HANCCO QQUENTA	INTEGRANTE	REGIDORA

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social; para que adopten las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de grupos de Riesgo, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC Rosell Nilsen Mamani Hancco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Ximelene M. Fernandez Velarde
SECRETARÍA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GAG
 - GDHyS
 - SGPcyGR
 - Und. Tecnología
 - Regidores
 - Archivo